



DECRETO No. Nº 374 DE 10 JUL 2024

100-20

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2024, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones constitucionales establecidas en el artículo 305 de la Constitución Nacional y legales conferidas mediante la Ley 617 de 2000, Ley 2200 de 2022 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 0293 del 5 de marzo de 2024, y la Ordenanza No. 171 del 19 junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 305 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Gobernador del departamento del Magdalena fijar los emolumentos de los empleos de la administración departamental con sujeción a la ley y las ordenanzas.

Que, según lo establecido en el Artículo 305, incisos 1 y 7, son atribuciones del Gobernador:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales; 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas.”

Que mediante el Decreto No. 0293 del 5 de marzo de 2024, el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que mediante la Ordenanza No. 171 del 19 de junio de 2024, la Asamblea Departamental del Magdalena, autorizó al señor Gobernador del Departamento del Magdalena para modificar la asignación básica mensual del empleo con código 001 – Gobernador y se ratificó la facultad que tiene el representante legal de esta entidad territorial, para ajustar los emolumentos salariales de los empleos de la planta de personal de la administración central para la vigencia fiscal de 2024.



DECRETO NO. 374 DE 17 0 JUL 2024

100-20

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2024, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP”

Que el Gobierno Nacional, las Centrales Obreras y las Federaciones Sindicales, acordaron para el año de 2024 un incremento salarial del uno punto seis por ciento (1,6%) adicional al índice de precios al consumidor IPC de 2023, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística **DANE**, que fue del nueve punto veintiocho por ciento (9,28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones sociales se ajustan en el diez punto ochenta y ocho por ciento (10,88%) para el año 2024.

Que, en el acta final del Acuerdo en el artículo décimo **INCREMENTO SALARIAL**. La Gobernación del Departamento del Magdalena incrementará la asignación básica salarial de sus empleados para las vigencias fiscales de 2023 y 2024 en los siguientes términos:

- a. Nivel Asistencial grado 01 en el uno punto cinco por ciento (1.5%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados públicos de las entidades territoriales.
- b. Nivel Asistencial grado 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 en tres por ciento (3%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.
- c. Nivel Asistencial grado 09 en dos por ciento (2%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.
- d. Nivel Asistencial grados 10 y 11 en cero punto cinco por ciento (0.5%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.
- e. Nivel Técnico grado 01 en tres por ciento (3%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.
- f. Nivel Técnico grado 02 en cero punto cinco por ciento (0.5%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.



DECRETO N.º 374 DE 10 JUL 2024

700-20

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1º de enero de 2024, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP”

- g. Nivel Profesional grado 01 en tres por ciento (3%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.
- h. Nivel Profesional grado 02, 03, y 04 en dos por ciento (2%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.
- i. Nivel Profesional grado 05 en uno por ciento (1%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.
- j. **Parágrafo.** El incremento en la asignación básica mensual de los empleados públicos de los niveles asesor y directivo para las vigencias fiscales 2023 y 2024 será el que determine el Gobierno Nacional.

Que atendiendo a lo dispuesto por la Ordenanza No. 171 de 2024 y lo acordado sindicalmente con las organizaciones sindicales, adoptado mediante el Decreto No. 409 del 21 de septiembre de 2023, el área de nóminas de la Gobernación del Magdalena, realizó la operación aritmética equivalente al ajuste salarial detallado a continuación:

SUELDO REAJUSTADO = (Asignación Mensual 2023) + (Asignación Mensual 2023) X (%Ajuste Gobierno) + (% Ajuste Acuerdo Sindical)

Que el incremento porcentual del salario y prestaciones sociales de los empleados públicos de los niveles directivo y asesor se ajustará el diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, el incremento salarial de empleos de la administración central departamental para la vigencia fiscal 2024, se encuentra conforme a lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 0293 del 5 de marzo de 2024, advirtiendo que con los incrementos acordados entre la Gobernación del Departamento del Magdalena y las organizaciones sindicales **SINTRAGOBEMAG** (Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena), **SINALTROADICOL** (Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores Oficiales y Administrativos de Colombia) **SINTRENAL** (Sindicato de Trabajadores y Empleados de Educación), adoptado mediante el Decreto No. 409 del 21 de septiembre de 2023, no superan el límite salarial establecido por el Gobierno Nacional.



DECRETO N.º 374 DE 10 JUL 2024

700-20

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2024, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP”

Que mediante Decreto No. 355 del 25 de junio de 2024, se estableció el aumento salarial para la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal 2024.

Que la Directiva Ministerial No. 15 del 31 de mayo de 2013, por la cual se establecen orientaciones a los Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas sobre la administración de plantas de personal y régimen salarial, señala entre otros aspectos, que (...) *“Los incrementos anuales que expidan los Gobernadores y Alcaldes para su respectivo ente territorial aplican al personal administrativo del sector educativo vinculado a las plantas viabilizadas, las cuales son de carácter departamental, distrital o municipal, de conformidad con la ley 60 de 1993 y ley 715 de 2001....”*

Que se hace necesario aplicar para los funcionarios vinculados a la planta central de cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Magdalena, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones –SGP–, el incremento salarial establecido mediante el Decreto Departamental No. 355 del 25 de junio de 2024, con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de la presente anualidad.

Que mediante certificación No. 029 del 24 de junio de 2024, expedida por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental, se indicó que en presupuesto de la vigencia 2024 existen recursos suficientes para atender los gastos de funcionamiento e inversión con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP–, entre ellos la proyección basada en el incremento de IPC decretado por el Gobierno Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese el incremento salarial para los empleos de la planta de cargos administrativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, a partir del 1° de enero de 2024, en el diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) según el siguiente detalle:



DECRETO No. 374 DE 10 JUL 2024

100-20

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2024, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP”

PLANTA CENTRAL DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIVEL TÉCNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
7	Técnico Operativo	314	03	4.181.285

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
4	Auxiliar Administrativo	407	11	4.127.530
7	Auxiliar Administrativo	407	10	4.125.301
6	Secretaria Ejecutiva	425	10	4.125.301

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese el incremento salarial para los empleos de la planta de cargos administrativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, a partir del 1° de enero de 2024, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, en el diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) y con recursos propios, en el uno punto cero por ciento (1%), para un total del once punto ochenta y ocho por ciento (11.88%), según el siguiente detalle:

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
6	Profesional Especializado	222	05	11.182.361

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese el incremento salarial para los empleos de la planta de cargos administrativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, a partir del 1° de enero de 2024, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, en el diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) y con recursos propios, en el dos punto cero por ciento (2%), para un total del doce punto ochenta y ocho por ciento (12.88%), según el siguiente detalle:



DECRETO N.º 374 DE 190 JUL 2024

100-20

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2024, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP”

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
5	Profesional Universitario	219	04	9.318.086
20	Profesional Universitario	219	03	7.658.953
7	Profesional Universitario	219	02	7.056.784

ARTÍCULO CUARTO: Fijese el incremento salarial para los empleos de la planta de cargos administrativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, a partir del 1° de enero de 2024, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, en el diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) según el siguiente detalle:

PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO

NIVEL TÉCNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
12	Técnico Operativo	314	03	4.181.285

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
8	Auxiliar Administrativo	407	11	4.127.530
31	Auxiliar Administrativo	407	10	4.125.301
74	Secretaria Ejecutiva	425	10	4.125.301
2	Auxiliar Área Salud	412	10	4.125.301

ARTÍCULO QUINTO: Fijese el incremento salarial para los empleos de la planta de cargos administrativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, a partir del 1° de enero de 2024, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, en el diez punto ochenta y ocho por ciento



DECRETO N.º 374 DE 170 JUL 2024

700-20

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1° de enero de 2024, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP”

(10.88%) y con recursos propios, en el dos punto cero por ciento (2%), para un total del doce punto ochenta y ocho por ciento (12.88%), según el siguiente detalle

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
4	Profesional Universitario	219	04	9.318.086
1	Profesional Universitario	219	03	7.658.953

ARTÍCULO SEXTO: Fijese el incremento salarial para los empleos de la planta de cargos administrativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, a partir del 1° de enero de 2024, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, en el diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) y con recursos propios, en el tres punto cero por ciento (3%), para un total del trece punto ochenta y ocho por ciento (13.88%), según el siguiente detalle

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
100	Auxiliar de Servicios Generales	470	05	3.090.760
78	Celadores	477	05	3.090.760
1	Conductor	480	05	3.090.760
3	Operario	487	05	3.090.760

ARTÍCULO SEPTIMO: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Departamental, para realizar los ajustes salariales y trámites que permitan materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO: Para los fines legales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.



Gobernación del MAGDALENA

DECRETO N.º 374 DE 10 JUL 2024

700-20

“Por medio del cual se establece el incremento salarial con retroactividad al 1º de enero de 2024, en la planta central de cargos de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos Oficiales a cargo del Departamento del Magdalena, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP”

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1º de enero del año 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los 10 JUL 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Francia Medina	Profesional Universitario	
Revisó	Carlos Arredondo	P.E. (E) Jurídica Educación	
Revisó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación	
Revisó	Emma Peñate	Jefe Talento Humano	
Revisó	Denis Rangel Lozano	Secretaria de Hacienda	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	



029.

**JORGE ELIECER OVIEDO PIÑERES FUNCIONARIO DE LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN DEL MAGDALENA - PRESUPUESTO S.G.P.**

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de la Vigencia 2024 de la Secretaría de Educación Departamental existen recursos suficientes del SGP, para atender los Gastos de Funcionamiento, correspondiente al incremento salarial vigencia 2024, para el personal administrativo vinculado a la Secretaría de Educación Departamental. Teniendo en cuenta que su proyección está basada en el incremento del IPC decretado por el gobierno nacional.

Jorge Eliecer Oviedo Piñeres
JORGE ELIECER OVIEDO PIÑERES
Oficina Presupuesto SGP.

Santa Marta, 24 de junio de 2024.